

**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **LEONARDO ANTONIO ORTEGA ESCOBAR**, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA No. 12.960.497

<b>ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:</b>	Acto No. 34 por medio del cual se corrige el acto de formulación de cargos 343 de 21/09/21
<b>FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	24 de enero de 2024
<b>PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>	NAR.2.32.0-82.001.2021-0275.
<b>AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
<b>PERSONA A NOTIFICAR</b>	LEONARDO ANTONIO ORTEGA ESCOBAR
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	Contra el presente acto administrativo NO PROCEDE recurso alguno.
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:</b>	Predio: Los celios Vereda: Argentina Ipiales - Nariño
Se hace constar que según la empresa de mensajería 4/72 –obrante en el expediente reporta como no existente este sector, en el envío realizado por el Instituto, por lo tanto, se procede a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Nariño, por término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al día siguiente de la entrega del aviso.	

Dado en San Juan de Pasto a los 10 días del mes de mayo de 2.024.

  
**JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA**  
**GERENTE**  
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**  
**SECCIONAL NARIÑO**

Elaboró: Andrés Eduardo Riascos Valencia

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**  
Dirección: Calle 19A N° 42A-45 Barrio Pandiaco, San Juan de Pasto, Nariño.  
Conmutador: 3203509714  
Correo: gerencia.narino@ica.gov.co  
Página web: www.ica.gov.co

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

**GERENCIA SECCIONAL NARIÑO**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 34 DEL 24 DE ENERO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ACTO FORMULACIÓN DE CARGOS No. 343 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Asunto: Proceso Administrativo Sancionatorio  
Investigado (a): LEONARDO ANTONIO ORTEGA ESCOBAR  
C C. No. NIT No. 12.960.497  
Radicado: NAR.2.32.0-82 001.2021-0275

La Gerencia Seccional Nariño, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución 2442 de 2013, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 1071 de 2015, la Ley 395 de 1997, la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante acto de formulación de cargos No. 343 del 21 de septiembre de 2021, esta Gerencia Seccional resolvió iniciar actuación administrativa en contra de la LEONARDO ANTONIO ORTEGA ESCOBAR, por presuntamente incumplir resolución No. 094484 del 2021, modificada por las resoluciones 096591 y 099999 de 2021, por no vacunar contra la fiebre aftosa en el primer ciclo de 2021.

Que revisado el expediente se puede constatar que la administración adelantó las actuaciones en contra de la LEONARDO ANTONIO ORTEGA ESCOBAR identificándolo bajo el número de cédula No. 12.960.497, constatándose que existe error de transcripción en la parte introductoria del acto de formulación de cargos No. 343 del 21 de septiembre de 2021, específicamente en lo que respecta a la citación de la ciudad donde se localiza el predio considerándose éste un error meramente formal.

Que, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone:

*"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En virtud de lo anterior, La Gerencia Seccional de Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir la parte introductoria del acto de formulación de cargos No. 343 del 21 de septiembre de 2021, el cual quedarán así:

*"La Gerencia Seccional de Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto 1071 de 2015 y en especial, las conferidas por la Ley 101 de 1995, Ley 395 de 1997, y las indicadas en el Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra del señor LEONARDO ANTONIO ORTEGA ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No 12.960.497, como titular del predio denominado "Los Celios", ubicado en la vereda ARGENTINA, municipio de IPIALES, departamento de Nariño, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en las resoluciones 094484 del 2021, modificada por las resoluciones 096591 y 099999 de 2021; por, presuntamente NO HABER REALIZADO VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO DEL AÑO 2021."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones del acto de formulación de cargos No. 343 del 21 de septiembre de 2021 continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA**  
**GERENTE**  
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA –**  
**SECCIONAL NARIÑO**

Proyectó: Angelica Maria López Diaz  
Revisó: Angelica Maria Lopez Diaz  
Vo Bo: Angelica Maria López Diaz